



1.- INTRODUCCIÓN

El Programa Operativo Anual de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2006, se presenta en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, Capítulo V, artículo 68, y en atención a la solicitud formulada por la Secretaría de Finanzas del GDF, para su integración al Programa Operativo de la Administración Pública del Distrito Federal y la ejecución del Programa General de Desarrollo.

En el Programa Operativo Anual 2006 enuncia, de manera genérica, los elementos que enmarcan la actuación de la PAOT, la definición de sus estrategias de acción y resultados esperados. En consecuencia, el POA 2006 es parte integral del Programa de Trabajo del año 2006 que la Procuraduría presentará a su Consejo de Gobierno para opinión y aprobación según lo establecido en la Ley Orgánica de la propia Procuraduría.

Entre las prioridades de la gestión pública del Distrito Federal se destaca la promoción del ejercicio de legalidad y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad. Una de los resultados concretos de esta línea de política ha sido el fortalecimiento del marco normativo e institucional orientado a la procuración de justicia ambiental y territorial del Distrito Federal.

En este contexto, la PAOT, como una de las cuatro autoridades ambientales de la Administración Pública del Distrito Federal realiza, de manera permanente acciones de coordinación interinstitucional para:

- a) mejorar los índices de aplicación de la normatividad ambiental y territorial a nivel local;
- b) asesorar a las instancias correspondientes para el diseño y desarrollo de aspectos normativos;
- c) garantizar a la población la atención oportuna y legal de sus denuncias, mediante la aplicación de un protocolo de investigación que garantiza la respuesta a cada una de las denuncias formuladas a la institución;
- d) promover el conocimiento de las disposiciones ambientales y territoriales aplicables a la Ciudad, para el adecuado ejercicio de los derechos ciudadanos de los habitantes del D.F., y
- e) garantizar el derecho a la información de manera transparente y la adecuada rendición de cuentas, cumpliendo con las disposiciones aplicables en la materia.



Como resultado de la actuación de la PAOT en el último cuatrienio, la institución cuenta con mejores elementos para elaborar un diagnóstico más certero de la percepción de la población respecto al cumplimiento de la normatividad ambiental y territorial, y de los niveles efectivos de aplicación de la ley por parte de las autoridades competentes para su ejercicio.

La Procuraduría, desde el momento de su creación, en el año 2001, se abocó al diseño y elaboración de su marco regulatorio y disposiciones administrativas que garantizaran la legalidad, transparencia, oportunidad y calidad de su actuación. De manera simultánea se ofreció el servicio de recepción y atención de denuncias ciudadanas, iniciando procesos de investigación por hechos u omisiones que vulneraban la legislación ambiental o territorial en la ciudad capital.

A la fecha, la Procuraduría ha incidido de manera efectiva, aunque puntual, en la atención de situaciones que implicaban daños ambientales y afectaciones a la calidad de vida de los habitantes de distintas zonas del Distrito Federal.

De igual forma, la institución ha ayudado a fortalecer los instrumentos de gestión para la procuración de justicia ambiental y territorial en la Ciudad, al atender, de manera especializada, la denuncia ciudadana, ofreciendo la certidumbre de que cada una de las denuncias presentadas es atendida mediante un protocolo estricto de actuación, en tiempo y forma.

Durante estos casi cuatro años de actuación institucional, la PAOT ha podido establecer mecanismos de coadyuvancia con las otras autoridades ambientales de la Ciudad de México, con la finalidad de: a) apoyar en la formación de recursos humanos especializados para la adecuada aplicación de la normatividad ambiental y territorial; b) mejorar el marco normativo del Distrito Federal para garantizar la disposición de un ambiente adecuado para el desarrollo, salud y bienestar de la población; c) establecer procedimientos que garanticen la atención expedita y oportuna de las denuncias ciudadanas, y d) mejorar el acceso a la información ambiental y territorial del Distrito Federal, y en particular la de carácter jurídico aplicable a la Ciudad.

Con relación a la población, la Procuraduría ha refrendado su visión de servicio, procurando el derecho de las personas a disfrutar de un medio ambiente adecuado para su desarrollo salud y bienestar, vía el desarrollo de acciones de investigación de casos por violación a la normatividad; asesorías y orientación jurídica especializada; promoción de acuerdos de conciliación entre particulares o entre éstos y las autoridades, y acceso a la información pública en materia ambiental y territorial del Distrito Federal.

Con respecto al desempeño y fortalecimiento de la institución, la PAOT ha avanzado en la construcción de una entidad reconocida por su capacidad técnico-jurídica; el



comportamiento ético de sus integrantes; la transparencia de sus procedimientos de gestión, y la adecuada rendición de cuentas a la población, la Asamblea Legislativa, su Consejo de Gobierno, y los distintos órganos de control y fiscalización de su actuación.

En ese sentido, la PAOT ha cumplido con su objetivo, que de manera genérica puede enunciarse **en la protección y defensa del medio ambiente y del desarrollo urbano, para que los habitantes de la Ciudad gocen de un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar**, y ha logrado una adecuada operación, bajo reglas y procedimientos legales, especializados y transparentes; **para mejorar el ejercicio de los derechos ambientales y territoriales de los habitantes del Distrito Federal**.

Los principios de actuación de la Procuraduría y sus estrategias de acción, permiten, en consecuencia, el cumplimiento de los objetivos planteados en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2000-2006, al coadyuvar en la consolidación del estado de derecho en la capital del país.

2.-DIAGNÓSTICO

La Procuraduría Ambiental y Territorial del Distrito Federal (PAOT-DF), se ha constituido en la autoridad ambiental especializada en la atención de la denuncia ciudadana y la procuradora del cumplimiento de la normatividad ambiental y territorial de la Ciudad.

La PAOT formula su diagnóstico de demanda ciudadana o de actuación de oficio a partir de la experiencia adquirida durante sus cuatro años de gestión, teniendo en cuenta que la demanda ciudadana se mide a partir de la generación de denuncias, que difieren de los trámites de quejas o solicitudes de servicio.

Es importante hacer este señalamiento debido a que el concepto de denuncia está asociado a un protocolo de investigación que garantiza la respuesta al denunciante y la atención puntal de los casos analizados. En consecuencia, la formalización de una denuncia ciudadana debe cumplir con requisitos jurídicos precisos para dar origen a un procedimiento institucional.

Por otra parte, el desarrollo de actuaciones de oficio responde a la atribución que tiene la PAOT para desarrollar investigaciones de casos relevantes en materia ambiental y territorial que, pese a su gravedad, no son reconocidos por la población como problemas ambientales o territoriales que pongan en cuestión la sustentabilidad ambiental y territorial de la Ciudad.

Con respecto a la generación de acciones de promoción del cumplimiento de la normatividad ambiental y territorial, la Procuraduría despliega una amplia gama de tareas que van desde la asesoría especializada hasta las acciones de difusión, promoción y capacitación, pasando por actividades permanentes de coadyuvancia, representación y acceso a la información.

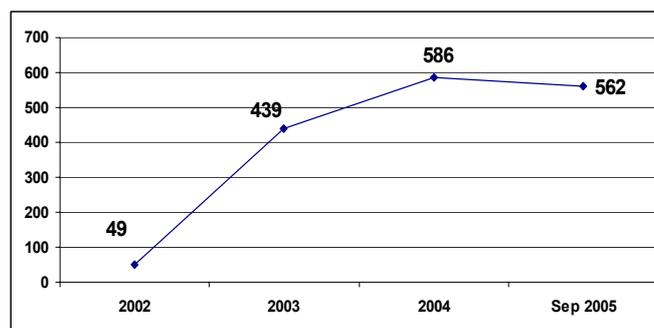
En este sentido, el diagnóstico que se presenta corresponde al campo específico de actuación de la PAOT en tanto autoridad ambiental especializada en la atención de la denuncia ciudadana, y no pretende ser un diagnóstico de la problemática ambiental y territorial de la Ciudad o del nivel de cumplimiento de los derechos ambientales de los habitantes del D.F.

Investigaciones motivadas por denuncias ciudadanas.

Hasta finales del tercer trimestre de 2005 la PAOT había recibido un total de 1,636 denuncias ciudadanas por violaciones a la normatividad ambiental o territorial del Distrito Federal, que implicaron el inicio de procesos de investigación. .

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DF

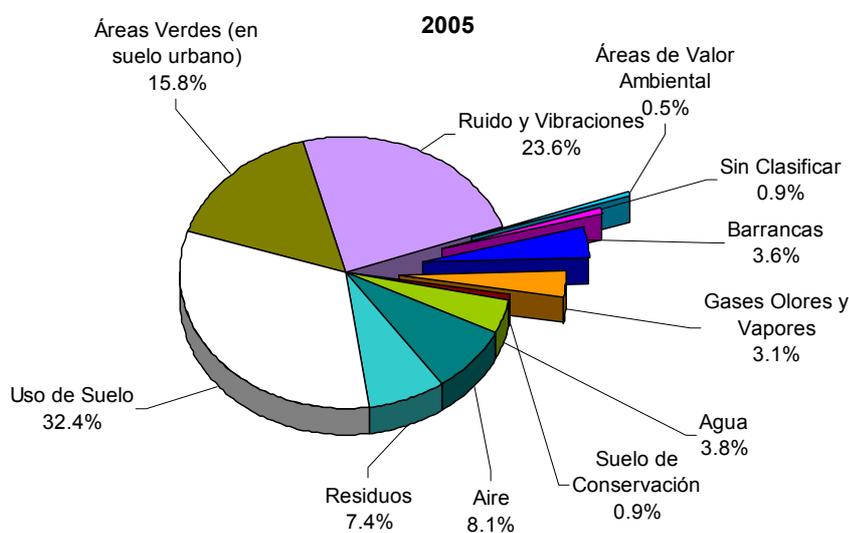
Recepción de Denuncias
2002 – Sep 2005



Fuente: PAOT. Sistema de Atención y Seguimiento de Denuncias

Las irregularidades más denunciadas hasta el mes de septiembre de 2005 correspondieron a: afectaciones motivadas por violaciones a las disposiciones de uso de suelo (32.4%); ruido y vibraciones (23.6%), y daño a áreas verdes en suelo urbano (15.8%).

**PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL D.F.
PRINCIPALES MATERIAS DENUNCIADAS**



Fuente: PAOT. Sistema de Atención y Seguimiento de Denuncias

Durante el actual año de gestión de la PAOT se ha identificado un cambio de tendencia importante en el tipo de denuncias presentadas por la ciudadanía; los temas de mayor relevancia, a últimas fechas, para la población son las afectaciones al uso de suelo, en comparación con la percepción inicial que se tenía de afectación de áreas verdes urbanas como el problema más relevante.

Adicionalmente, se han iniciado procedimientos asociados al manejo inadecuado de residuos y violación a la normatividad para la administración de los recursos hídricos, como resultado de la publicación y aplicación de nuevos lineamientos normativos y regulatorios en la materia.

Por otra parte, la distribución territorial de las investigaciones motivadas por denuncias ciudadanas, ha mostrado un patrón de concentración en la denominada Ciudad Central y Primer Contorno del Distrito Federal, en demérito de las investigaciones, por denuncia, ubicadas en las delegaciones periféricas o de suelo de conservación.

**PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL D.F.
Distribución territorial de las investigaciones motivadas por denuncia
a septiembre de 2005**

Tema	Ciudad Central	Primer Contorno	Segundo Contorno	Tercer Contorno	Total
Sin Clasificar	0.53	0.17	0.17	-	0.88
Agua	1.24	1.77	0.71	-	3.73
Aire	2.49	4.62	0.88	-	8.00
Animales	-	0.35	-	-	0.35
Áreas de Valor Ambiental	-	0.53	-	-	0.53
Áreas Naturales Protegidas	-	-	0.53	-	0.53
Áreas Verdes (en suelo urbano)	8.18	5.69	1.77	-	15.65
Barrancas	0.53	2.84	0.17	-	3.55
Contaminación Visual	0.17	-	-	-	0.17
Gases Olores y Vapores	1.60	1.24	0.17	-	3.02
Residuos	1.77	3.91	1.42	0.17	7.29
Ruido y Vibraciones	7.82	14.41	1.06	-	23.30
Suelo de Conservación	0.17	0.53	0.17	-	0.88
Uso de Suelo	9.07	19.92	2.84	0.17	32.02
Total	33.62	56.04	9.96	0.35	100.00

Fuente: PAOT. Sistema de Atención y Seguimiento de Denuncias.

Desde la perspectiva delegacional, las denuncias ciudadanas han tenido el siguiente comportamiento.

**PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL D.F.
DENUNCIA CIUDADANA POR DELEGACIÓN**
(2002-Sept. 2005)

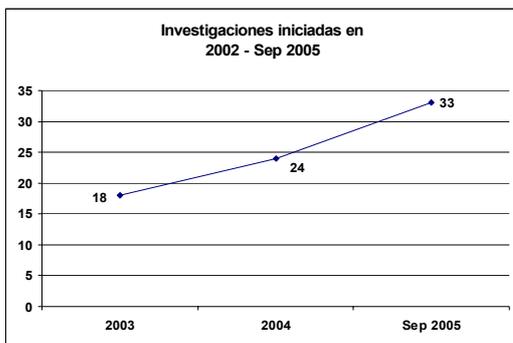
DELEGACIÓN	2002	2003	2004	2005	TOTAL
Alvaro Obregón	7	33	80	84	204
Azcapotzalco	1	24	34	21	80
Benito Juárez	7	59	78	65	209
Coyoacán	3	39	37	58	137
Cuajimalpa de Morelos	1	13	36	38	88
Cuauhtémoc	7	56	60	64	187
Gustavo A. Madero	2	42	45	40	129
Iztacalco	3	23	26	27	79
Iztapalapa	6	32	41	47	126
La Magdalena Contreras	1	6	10	6	23
Miguel Hidalgo	2	38	39	47	126
Milpa Alta	1	1	4	2	8
Tláhuac	1	12	12	7	32
Tlalpan	3	37	33	29	102
Venustiano Carranza	3	10	24	13	50
Xochimilco	1	14	27	14	56
TOTAL	49	439	586	562	1,636

Fuente: PAOT. Sistema de Atención y Seguimiento de Denuncias.

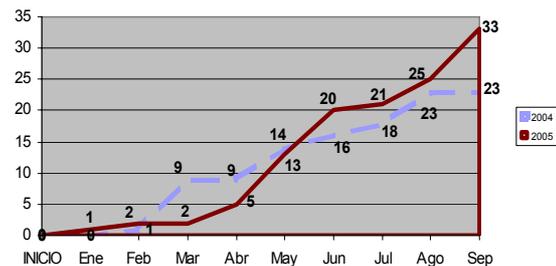
Investigaciones motivadas por Actuaciones de Oficio.

Desde su creación y hasta el 30 de septiembre del año en curso, la PAOT inició 75 actuaciones de oficio, motivadas por posibles violaciones a la normatividad ambiental y territorial del Distrito Federal, y que pese a su relevancia no fueron consideradas por la población como problemas ambientales o territoriales graves.

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL D.F. ACTUACIONES DE OFICIO (2003- Sept. 2005)



Actuaciones de oficio iniciadas a septiembre
2005 vs. 2004



Fuente: PAOT. Sistema de Atención y Seguimiento de Denuncias.

Las principales materias investigadas son: afectaciones a zonas ambientales vulnerables de la Ciudad: suelo de conservación y barrancas; daño a zonas patrimoniales; violaciones a la normatividad aplicable en materia de uso de suelo; descargas de aguas residuales realizadas fuera de la normatividad aplicable, así como contaminación de recursos hídricos que ponen en riesgo la calidad de vida y el bienestar de la población de diversas zonas del Distrito Federal.



Las actuaciones de oficio iniciadas por la PAOT se distribuyen de la siguiente forma, entre las delegaciones del Distrito Federal.

**PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL D.F.
ACTUACIONES DE OFICIO POR DELEGACIÓN
(2002-Sept. 2005)**

DELEGACIÓN	2002	2003	2004	2005	TOTAL
Alvaro Obregón	-	6	9	7	22
Azcapotzalco	-	-	-	1	1
Benito Juárez	-	-	-	-	-
Coyoacán	-	-	1	2	3
Cuajimalpa de Morelos	-	3	-	1	4
Cuauhtémoc	-	-	2	3	5
Gustavo A. Madero	-	1	1	5	7
Iztacalco	-	-	1	1	2
Iztapalapa	-	-	1	6	7
La Magdalena Contreras	-	-	1	-	1
Miguel Hidalgo	-	3	3	1	7
Milpa Alta	-	-	-	-	-
Tláhuac	-	-	1	2	3
Tlalpan	-	2	3	3	8
Venustiano Carranza	-	-	1	-	1
Xochimilco	-	3	-	1	4
TOTAL	-	18	24	33	75

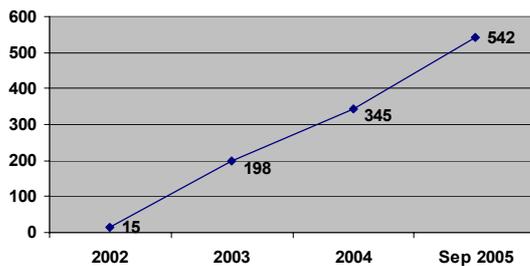
Fuente: PAOT. Sistema de Atención y Seguimiento de Denuncias

Conclusión de casos investigados por la PAOT

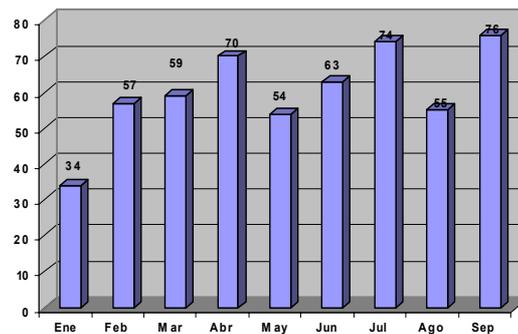
Hasta el mes de septiembre de 2005, la PAOT había concluido un total de un mil cien expedientes motivados por denuncias ciudadanas o actuaciones de oficio

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL D.F CONCLUSION DE INVESTIGACIONES (2002- Sept. 2005)

Conclusión 2002 – Sep 2005



Conclusión al 30 de septiembre 2005

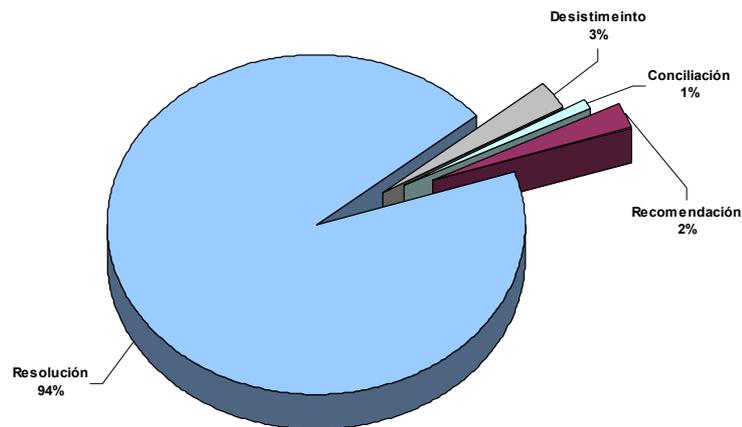


Total de expedientes: 542

Fuente: PAOT. Sistema de Atención y Seguimiento de Denuncias.

El principal motivo de conclusión fue la emisión de resoluciones, y mención especial merece el bajo nivel de conciliaciones, en los términos establecidos de la Ley Orgánica de la PAOT y su Reglamento; situación que demanda una revisión puntual de dicho procedimiento.

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL D.F. MOTIVOS DE CONCLUSIÓN DE INVESTIGACIONES



Fuente: PAOT. Sistema de Atención y Seguimiento de Denuncias.

En materia de acciones de promoción y cumplimiento de la legislación ambiental y territorial del Distrito Federal, la Procuraduría ha hecho uso de distintos mecanismos de colaboración y coordinación con la población, ante la escasez de recursos financieros para realizar campañas amplias de difusión y comunicación.

En ese sentido, cada uno de los integrantes de la Procuraduría se constituye en un promotor activo de las tareas de la Entidad, participando en acciones de asesoría, orientación, difusión, comunicación, educación y capacitación, acceso a la información, etc.

Los instrumentos que ha aplicado la PAOT para estas tareas van desde la asesoría y orientación personalizada; la participación en eventos públicos para orientar y difundir el conocimiento de los derechos ambientales y territoriales de los habitantes del D.F.; la integración de síntesis informativas especializadas en materia ambiental y territorial del D.F.; la promoción de actividades de educación y capacitación con organizaciones sociales y vecinales; la puesta en práctica de herramientas informáticas para brindar acceso a la información ambiental y territorial, a la población entre otras.



Mediante estas tareas, la PAOT estima haber atendido al menos a 500 mil habitantes del D.F. durante su vida institucional, y estima redoblar esfuerzos para mejorar su involucramiento social y acercamiento con la población.

3. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN.

3.1. Objetivo General de la actuación de la PAOT

La PAOT tiene como objetivo la promoción del cumplimiento de la legislación ambiental y del ordenamiento territorial del Distrito Federal para salvaguardar los derechos ambientales y territoriales de los habitantes del Distrito Federal.

3.2. Objetivos específicos de actuación PAOT

- Atender la denuncia ciudadana por posibles ilícitos o inobservancias de la legislación ambiental y del ordenamiento territorial.
- Realizar actuaciones de oficio sobre el cumplimiento de la legislación en la materia.
- Brindar asesoría, orientación e información a la población del Distrito Federal sobre las disposiciones legales existentes en materia ambiental y del ordenamiento territorial en la entidad.
- Fomentar una cultura de respeto al ambiente asociado a mejores condiciones de vida de la población, a partir de criterios de solidaridad social y corresponsabilidad política.
- Contribuir a la solución de problemas ambientales o urbanos; a la conciliación de intereses y a la construcción de consensos.

3.3. Estrategias o Líneas de Acción

Acercamiento a la población a través de:

- Desahogar de manera expedita y suficiente las denuncias ambientales y del ordenamiento territorial que reciba.
- Brindar, de manera oportuna, asesoría e información especializada a la población sobre el marco legislativo ambiental y urbano de la Ciudad de México.
- Fortalecer las tareas de comunicación y difusión de la entidad, para el reconocimiento de sus servicios entre la población.

- Cumplir de manera precisa, con la obligación legal de rendir informes periódicos de su gestión institucional y de la aplicación de recursos públicos a la población y los órganos fiscalizadores de la Administración Pública.
- Consolidación de las líneas de Coordinación Interinstitucional y coadyuvancia:
- Sumar esfuerzos para la construcción de consensos para dar solución a conflictos ambientales y urbanos en el Distrito Federal.
- Brindar asesoría a las autoridades locales

4. PROGRAMA, PROGRAMA ESPECIAL Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

La apertura programática refleja de manera explícita las tareas sustantivas de la entidad. Ésta se inscribe en el Programa de Procuración de Justicia.

Las actividades institucionales que se desarrollan en este programa son:

- Atender denuncias por violación o incumplimiento de la legislación ambiental y del ordenamiento territorial.
- Realizar Investigaciones de oficio de actos, hechos u omisiones que constituyan violaciones a la legislación ambiental y del ordenamiento territorial.
- Informar y asesorar a la población, así como promover una adecuada aplicación de la normatividad ambiental y territorial.

El desempeño administrativo de la entidad, se incorpora en el Programa de Administración Pública, tal como corresponde a un órgano descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal.

5. PRINCIPALES RESULTADOS A ALCANZAR EN 2006

Cumpliendo con lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, la PAOT se abocará a la atención de las denuncias ciudadanas que se presenten a la institución, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la normatividad y procurar un medio ambiente adecuado para el desarrollo, salud y bienestar de la población.



Para la atención de dichas denuncias la PAOT aplicará los protocolos de investigación que permitan a la población contar con la certeza de que los resultados de la actuación de la Procuraduría se apegan a derecho y cumplen con los principios legalidad, justicia, imparcialidad y profesionalismo, que rigen la actuación de los Servidores Públicos de la PAOT.

Para el ejercicio fiscal 2006, y teniendo en cuenta el comportamiento histórico de la presentación de denuncias ciudadana a la Entidad, se estima que la población presente un total de 853 denuncias ambientales o del ordenamiento territorial.

Para la atención de estos expedientes, una vez admitidos la Procuraduría solicitará a las distintas instancias de gobierno involucradas la información suficiente para poder analizar y resolver los casos presentados. En los términos de lo dispuesto en la fracción III del artículo 5º, de su Ley Orgánica

En aquellos casos en que la población no muestre interés y que por su relevancia ambiental o territorial, la Procuraduría iniciará investigaciones de oficio. Estas investigaciones se atenderán siguiendo los criterios de actuación definidos en la Ley Orgánica de la Procuraduría y los protocolos de investigación desarrollados por la Entidad, con la finalidad de integrar expedientes con calidad técnico-jurídica suficiente para ofrecer certidumbre sobre la pertinencia de los resolutivos que se generen.

Para el ejercicio fiscal 2006, la PAOT iniciará 48 investigaciones de oficio, relativos a los temas de mayor relevancia para la institución:

a) La adecuada administración y uso de suelo urbano, cuidando el cumplimiento de la normatividad aplicable, y el fortalecimiento y actualización de la normatividad ambiental y territorial aplicable, vía la elaboración de recomendaciones al poder ejecutivo local o sugerencias al legislativo o judicial.

b) La promoción de acciones de conservación y adecuado uso de los recursos disponibles en el suelo de conservación de la Ciudad, buscando garantizar la calidad de los servicios ambientales de que dispone la Capital del País. Las investigaciones que se realicen permitirán enriquecer las líneas y estrategias de actuación de las autoridades ambientales del Distrito Federal para preservar la riqueza natural y los servicios ambientales que garantizan la sustentabilidad de la Ciudad.

c) El manejo adecuado de los residuos sólidos, procurando la adecuada aplicación de la normatividad en la materia y estableciendo acciones de promoción del conocimiento y difusión del marco regulatorio disponible.

d) El uso adecuado, la disponibilidad y calidad del recurso hídrico en la Ciudad, a partir la de la línea de trabajo que permita obtener recomendaciones de política o sugerencias legislativas para garantizar la disponibilidad del recurso en el Distrito Federal; así como la aplicación adecuada de la normatividad asociada al tema.

e) El cuidado y conservación del patrimonio urbanístico-arquitectónico del Distrito Federal, así como la protección y mejoramiento del espacio urbano, evitando la contaminación visual.

f) El análisis de casos relevantes en materia de contaminación por ruido, vibraciones o por emisiones de distinto tipo a la atmósfera, que por su efecto generalizado rebasen el nivel de una denuncia ciudadana en lo individual.

En cuanto a la promoción del cumplimiento de la normatividad ambiental y territorial, la PAOT contempla realizar, al menos 1,955 acciones de promoción directa, con un impacto en al menos un cuarto de millón de habitantes de la Ciudad.

Estas acciones se realizarán mediante la instrumentación de actuaciones en materia de: asesoría directa y personalizada a los ciudadanos; orientación especializada; difusión masiva; capacitación; asesoría a organismos públicos para el reforzamiento de la legislación ambiental y territorial del D.F.; acceso a la información mediante el uso de sistemas de información en internet, y la construcción de un Centro de información especializado en los temas ambientales y territoriales del Distrito Federal.

En materia de fortalecimiento institucional, la PAOT, durante el año 2006, impulsará acciones de capacitación y desarrollo de sus funcionarios para propiciar la mejor atención de las actividades sustantivas; mantendrá la certificación de su Sistema de Gestión de Calidad en el marco de la Norma ISO 9001-2000; fortalecerá su programa de prestación de Servicio Social; promoverá la implantación de su Sistema de Profesionalización de sus servidores públicos; realizará la adecuada aplicación de los recursos financieros, materiales y humanos para dar cumplimiento a los objetivos institucionales, y cumplirá con la adecuada rendición de cuentas a la población y los distintos órganos fiscalizadores de la Entidad.